

BASES DE LA PROMOCIÓN

“CONCURSO BAILE TALENTO URBANO”

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA

En Santiago de Chile, a __ del mes de _____ del año 2024, **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 76.588.066-1, representada por don **Rodrigo Cahn Concha**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número diez millones doscientos treinta y ocho mil seiscientos diez guion ocho, y por don **Felipe Recabal Mella**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número trece millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro guion cero, todos domiciliados en avenida Apoquindo número seis mil setecientos cincuenta, piso nueve, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante también denominadas como la “**Empresa**”, viene en establecer las siguientes Bases de Promoción, en adelante también las “**Bases**”.

PRIMERO: Alcances.

1.1. La Empresa, dentro de su plan de marketing, promociones e incentivos para atraer clientes y reconocer su preferencia por los centros comerciales Espacio Urbano, realizará una promoción denominada “**CONCURSO BAILE TALENTO URBANO**” que se desarrollará entre los días **04 al 28 de abril de 2024, ambas fechas inclusive**, en adelante e indistintamente como la “**Promoción**”.

1.2. En virtud de la Promoción, desde el día 04 de abril de 2024 hasta el día 11 de abril de 2024, se invitará a todas las personas, que visiten el Centro Comercial Espacio Urbano Pionero a acercarse al sector de patio de comidas, donde podrán inscribirse en el concurso de competencia de baile utilizando un código QR disponible en el centro comercial.

1.3. Con todo lo anterior, tendrá la posibilidad de participar y ganar el premio indicado en la cláusula Quinto de estas Bases. Cada Participante es responsable de la veracidad de los datos aportados, sin ulterior responsabilidad de la Empresa.

SEGUNDO: Requisitos para Participar y Limitaciones.

Podrán participar en la Promoción sólo personas naturales con carnet de identidad o pasaporte vigente que visiten nuestro centro comercial Espacio Urbano Pionero, respetando las limitaciones establecidas en estas Bases. A estas personas se les denominarán en adelante los "Participantes" o individualmente considerados, el "Participante". Los menores de edad que participen en la Promoción deberán estar debidamente representados por sus padres o tutor legal. Sin perjuicio de lo anterior, no podrán participar de la Promoción todas aquellas personas contratadas para proveer cualquier producto o prestar cualquier servicio relacionado con la Promoción.

El incumplimiento de los requisitos y las condiciones mencionadas precedentemente facultará a la Empresa a no entregar el Premio a quien lo hubiere infringido, si resultare sorteado.

TERCERO: Vigencia de la Promoción.

La Promoción se mantendrá vigente entre los días **04 al 28 de abril de 2024 ambas fechas inclusive**. Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa podrá decidir extender el plazo de vigencia de la Promoción, circunstancia que se advertirá al público, a más tardar dos días antes de la fecha de término de la Promoción, en la página de Facebook **www.facebook.com/EspacioUrbanoCL**.

Las Bases de esta Promoción se encuentran protocolizadas en el oficio del Notario doña María Patricia Donoso Gomien, titular de la 27ª Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco N°0153, comuna de Providencia, Región Metropolitana. Además, se encuentran publicadas en la "fan page" de Facebook **www.facebook.com/EspacioUrbanoCL**.

CUARTO: Mecánica de la Promoción.

Del 04 al 11 de abril de 2024, se invitará a todas las personas que visiten el Centro Comercial Espacio Urbano Pionero a acercarse al sector de patio de comidas, donde podrán inscribirse en el concurso de competencia de baile utilizando un código QR disponible en el centro comercial. Los participantes serán evaluados por un jurado en las siguientes etapas:

- Etapa Clasificatoria: Se llevará a cabo el 14 de abril de 2024 a las 16:00 horas en el patio de comidas del Centro Comercial Espacio Urbano Pionero. En esta etapa, los participantes deberán demostrar su talento en baile, y un jurado seleccionará a 6 participantes para avanzar a la siguiente etapa.
- Etapa Semifinal: Se realizará el 21 de abril de 2024 a las 16:00 horas en el patio de comidas del Centro Comercial Espacio Urbano Pionero. Los 6 participantes seleccionados en la etapa anterior competirán, y el jurado elegirá a 3 participantes para la final.
- Etapa Final: Se llevará a cabo el 28 de abril de 2024 a las 17:00 horas en el patio de comidas del Centro Comercial Espacio Urbano Pionero. Los 3 participantes finalistas se presentarán, y el jurado seleccionará al primer, segundo y tercer lugar.

Las personas que cumplan con todo lo mencionado anteriormente, tendrán la oportunidad de recibir su Premio, según lo indicado en la cláusula Quinto de estas Bases.

QUINTO: Premio.

Se entregarán un total de 3 premios, correspondiendo a cada ganador un premio específico:

- El participante que obtenga el primer lugar recibirá como premio un parlante JBL.
- El participante que obtenga el segundo lugar recibirá como premio un audífono JBL.
- El participante que obtenga el tercer lugar recibirá como premio un parlante Bluetooth JBL.

El Premio no incluirá ningún tipo de gasto en que el participante ganador debiese incurrir, para efectos de cobrar su premio.

SEXTO: Entrega y Vigencia del Premio.

La entrega del Premio se realizará el mismo día por el jurado que evaluará el concurso. Sin perjuicio de lo anterior la Empresa podrá determinar a su criterio la fecha, hora y lugar de la entrega del Premio. En esta ocasión, el Ganador deberá acreditar que es mayor de edad, mediante exhibición de su cédula de identidad o pasaporte. Sin embargo, si el Ganador resultare menor edad, podrá recibir el Premio debidamente representado por sus padres o tutor legal. En caso de no cumplirse con lo señalado en la cláusula *Comunicación del Premio*, en el día señalado, el Premio se perderá definitivamente y sin ulterior posibilidad de reclamo. Cada Ganador será responsable de los datos aportados, exonerando a la Empresa de cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud de la información recibida.

SÉPTIMO: Exclusiones De La Promoción.

- Se entregarán un total de 3 premios, correspondiendo a cada ganador un premio específico según lo establecido en la cláusula quinto.
- El Premio no es canjeable en dinero, ni es acumulable con otras promociones, descuentos u ofertas en dinero.
- Es requisito esencial que, el Ganador sea mayor de edad y posea su carnet de identidad o pasaporte vigente, a la fecha de entrega del Premio. En caso contrario, si el Ganador es menor de edad podrá recibir el Premio debidamente representado por sus padres o tutor legal.
- El Premio será entregado por el jurado al final la etapa final del concurso. Además, el jurado certificará que el Participante haya cumplido con los requisitos de participación de estas bases.

OCTAVO: Centros Comerciales Adscritos a la Promoción.

Los Centros Comerciales adscritos son los siguientes:

- I. Espacio Urbano Pionero, ubicado en Av. Eduardo Frei Montalva N°01110, comuna de Punta Arenas;

NOVENO: Publicidad de la Promoción.

La Promoción será informada al público, a través del *fanpage* de Espacio Urbano www.facebook.com/EspacioUrbanoCL e Instagram www.instagram.com/espaciourbano.

DÉCIMO: Suspensión o Modificación de la Promoción.

La Empresa podrá suspender o modificar los efectos de la presente Promoción, lo cual será oportunamente comunicado a través de la *fanpage* de Espacio Urbano www.facebook.com/EspacioUrbanoCL, por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma.

DÉCIMO PRIMERO: Aceptación de Bases y Derechos de uso de Imagen.

La participación de los Participantes en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación y acatamiento de estas Bases. La aceptación de estas Bases implica la autorización a Espacio Urbano a tratar los Datos Personales que proporcionen los Participantes, de conformidad con la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada (la "Ley"). Asimismo, y siempre que no esté prohibido por la Ley o regulaciones especiales, los Participantes autorizan a Espacio Urbano a compartir los Datos con el resto de las empresas relacionadas y a que estas últimas traten, en su beneficio, los Datos Personales; y, los compartan entre sí.

Todos los Participantes de la Promoción autorizan desde ya, expresamente y sin necesidad de otra autorización especial, a difundir sus nombres, sus números de cédula de identidad, sus imágenes, ya sea mediante la toma de fotografías y/o video tapes o filmaciones de cualquier tipo que se efectúen de los Participantes y/o de su grupo familiar, todo ello en relación con su participación en la Promoción, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

DÉCIMO SEGUNDO: Responsabilidad.

La Promoción se rige por estas Bases y por las leyes chilenas. La Empresa no se hará responsable si los Participantes no pudieren solicitar o recibir su Premio, por sí o a través de sus representantes, ya sea por motivos de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física o mental, por motivos laborales o por no obtener o tener sus documentos al día, o no existir conectividad vial y en general cualquier hecho externo ajeno a responsabilidad de la Empresa.

La Empresa se exime de cualquier responsabilidad a causa de enfermedad de los Participantes, condiciones climáticas desfavorables, terrorismo, disposiciones de la autoridad competente y otros eventos de similar naturaleza, que obliguen a que el beneficio de la Promoción se haga efectivo en una forma diferente a como se estipula en estas Bases, resultando lo anterior de cargo y responsabilidad del respectivo Ganador.

El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases para la participación en esta Promoción implicará la inmediata exclusión de la Promoción del Participante involucrado y/o la revocación de su derecho a obtener su correspondiente Premio.

DÉCIMO TERCERO: Solución de Conflictos.

En caso de presentarse dificultades por parte de consumidores o participantes de la Promoción, el presunto afectado deberá presentar un reclamo por escrito, dirigido al área de Marketing de Sociedad Administradora de Centros Comerciales SpA, en la administración del respectivo Centro Comercial. Este reclamo se responderá en plazo de cinco días hábiles. Si, tras la correspondiente respuesta otorgada por esta última, se mantiene el reclamo por parte del consumidor, la diferencia podrá ser sometida al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Santiago.

Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho del consumidor de ejercer los derechos legales que le correspondan.

